



Fines de la entidad:

- 1.- Ejercitar ante los poderes públicos y órganos legislativos del derecho de petición para obtener la modificación y preceptos legales.
- 2.- Colaboración/cooperación con otras asociaciones/federaciones de carácter local, autonómico, nacional e internacional que desarrollen programas y/o proyectos para erradicar la violencia de género y fomentar alianzas con el movimiento feminista y con el tercer sector de acción social.
- 3.- Ejercitar las acciones civiles y penales en aquellos casos que, en función de los fines de la Asociación presentes Estatutos, sean de interés para la misma.
- 4.- La garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Artículo 3 CEDAW), la defensa de los derechos profesionales, jurídicos y culturales de las mujeres, incidiendo de forma especial en aquellos colectivos que sufren múltiple discriminación, en particular el derecho a la igualdad de género y la lucha contra la discriminación a las mujeres: mujeres inmigrantes, con diversidad funcional, rurales, mayores, colectivo LGTBI+, jóvenes, minorías étnicas, empobrecidas, menores, con problemas de salud u otras circunstancias que aumenten la vulnerabilidad.
- 5.- Acciones contra la violencia basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, psíquico o sexual para la mujer (y menores), así como las amenazas de tales actos, la coacción y/o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada (ONU 1993). Se incluye por tanto la violencia de género ejercida por parejas o ex parejas (recogida en la Ley Orgánica 1/2004 de Protección Integral contra la violencia de género), violencia de género por razones de parentesco o vinculación familiar y las violencias económicas e institucionales.

6.-Desarrollar proyectos para la igualdad en el acceso a la educación y en la orientación profesional, la coeducación, la eliminación de estereotipos sexuales, la educación sexual, la tasa de fracaso y abandono escolar, la educación sexual, la ciudadanía y a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el fomento del deporte (artículo 10 CEDAW).

7.- Fomentar la igualdad de oportunidades de las mujeres del medio rural para la participación en la toma de decisiones de desarrollo, la atención médica, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos, la protección social por maternidad, jubilación, desempleo, enfermedad e invalidez, el acceso a la educación, al transporte y las comunicaciones, al acceso a los servicios comunitarios, a las tecnologías, organizar grupos de autoayudas y cooperativas para obtener igualdad de oportunidades económicas u otras (artículo 14 CEDAW) incluyendo el reconocimiento de los derechos profesionales de las mujeres campesinas que producen alimentos sostenibles.

8.- Crear un clima de opinión pública propicio para la integración plena de la sociedad de las mujeres y favorecer el movimiento asociativo de mujeres, coordinando e impulsando actividades ante las administraciones públicas /privadas.

9.- Acciones que fomenten la participación paritaria en la vida política y pública local, autonómica, europea, internacional (artículo 7 y 8 CEDAW).

10.- Desarrollo de proyectos que persigan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres incluyendo la actividad mercantil, al autoempleo, el pleno empleo y el acceso al empleo con los mismos criterios de selección; los derechos a elegir libremente profesión y empleo, el ascenso, a la estabilidad en el empleo y a la formación profesional; a igual remuneración y prestaciones por trabajo de igual valor, a la protección de la salud y a la protección social por maternidad; a la no discriminación por razón de sexo, al reparto igualitario entre mujeres y hombres de los permisos y servicios de corresponsabilidad de la vida familiar, personal y laboral.

11.- Acciones que promuevan la salud de las mujeres incluyendo la mental, la sexual y reproductiva y el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, la educación sexual y

afectiva, la prevención del VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, la prevención, detección y atención desde la sanidad pública de la violencia de género.

12.- Fomentar los mismo derechos y responsabilidades personales, económicos respecto al cuidado de menores y dependientes, entre mujeres y hombres, tanto durante el matrimonio y/o relación análoga y con ocasión de su disolución. La no discriminación de las madres solteras y otras mujeres solas con responsabilidades familiares no compartidas.

13.- Desarrollar acciones de solidaridad y de cooperación internacional con perspectiva de igualdad de género.

14.- Incentivar y formar el voluntariado social con perspectiva de género.

15.- Fomentar actividades encaminadas a la atención integral y habitacional de las mujeres víctimas de violencia de género y/o en situación de discriminación social, de los/las menores a su cargo y de menores en situación de exclusión social